



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2014

No. 1876

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Reglas de Carácter General para la Gestión de Trámites a través de Medios Electrónicos ante la Secretaría de Finanzas 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer designación y la revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 15

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-DF) 24

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Sociales Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, a cargo de la Delegación Xochimilco del Ejercicio Fiscal 2013, publicados en las Reglas de Operación número 1533 Bis, del 30 de enero de 2013 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Apoyos Económicos a Deportistas de Alto Rendimiento” a cargo de la Delegación Xochimilco del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en las Reglas de Operación Número 1789 Bis, del 31 de enero de 2014	41
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores (Maestros Jubilados) a cargo de la Delegación Xochimilco del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en las Reglas de Operación número 1789 Bis, del 31 de enero de 2014	45
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	49
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	
♦ Acuerdo INVEADF /002/2014, por el cual se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	51
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-04-14 a 30001144-07-14.- Convocatoria No. 02 / 2014.- Construcción de guarniciones y banquetas, muros de contención, trabajos de bacheo y trabajos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de banquetas	53
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-013-14.- CONVOCATORIA N° 11.- Mantenimiento preventivo al parque vehicular (afinación y verificación)	57
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Inmobiliaria y Constructora San Fermín, S.A. de C.V.	59
♦ Derfin, S.A. de C.V.	60
♦ Corporativo D’gari, S.A. de C.V.	61
♦ Controladora Focus, S.A. de C.V.	62
♦ Grupo Mex Ambiental, S.A. de C.V.	64
♦ Inteligencia de Mercado Geosmart, S.A. de C.V.	66
♦ Sociedad de Explotación de Turismo Resotel, S.A. de C.V.	67
♦ Sociedad de Servicios y Turismo Terra Maris, S.A. de C.V.	67
♦ Distribuidora Bret, S.A. de C.V.	68
♦ Comercializadora Delbuca, S.A. de C.V.	69
♦ Comercializadora Baligol, S.A. de C.V.	70
♦ Especialistas en Procesos Smix, S.A. de C.V.	70
♦ Aprilis Ideas y Experiencias, S.A. de C.V.	71
♦ Distribuidora de Alimentos y Productos de Maíz Nixtamalizado, S.A. de C.V.	71
♦ Equipos de Tintorería Ronasa, S.A. de C.V.	72
♦ Edictos	72
♦ Aviso	74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS A ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto dotar gratuitamente de dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Distrito Federal, por cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2º.- Para efectos de la presente ley, se consideran inscritos en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal:

I.- Las alumnas y alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena, pertenecientes a las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.

II.- Las alumnas y alumnos de preescolar inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

III.- Las alumnas y alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple, Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular y Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa ubicados dentro del Distrito Federal.

Artículo 3°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, un monto que garantice la entrega gratuita de dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos al inicio de cada ciclo escolar a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal.

Artículo 4°.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho a recibir gratuitamente dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal en los términos del artículo 2° de esta ley.

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, será la dependencia responsable de operar el proceso para contar con los uniformes escolares o los vales electrónicos para la adquisición de los mismos; la difusión de éste y la entrega de los apoyos. El registro y control de los uniformes o vales electrónicos entregados será a través de sus distintas unidades administrativas y podrá solicitar el apoyo de otras dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos del Distrito Federal, para la ejecución de la presente ley.

Artículo 6°.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Durante el ciclo escolar 2012-2013 autorizado por la Secretaría de Educación Pública, seguirá aplicándose el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, PRESIDENTA.- DIP. BERTHA ALICIA CARDONA, SECRETARIA.- DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-SITE 26563-321CAJU13

Ubicación: Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de mayo de 2014.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de abril de 2013, el ciudadano **Mario Amezcua Buenfil**, quien se acredita como heredero de Mario Amezcua Linares y Propietario del predio en referencia, como lo señala la **Escritura número 8,571 de fecha 5 de septiembre de 1962**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 26563-321CAJU13, con una superficie de terreno de 213.77 m²**, para el uso del suelo de **Preparación de Antojitos Mexicanos** en 2 niveles (Planta baja más un nivel) con una superficie ocupada por el uso de **129.56 m²** de construcción, con una zonificación actual de **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 8,571**, Volumen Septuagésimo Primero de fecha 5 de septiembre de 1962, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Capetillo, Notario número Ciento diez del Distrito Federal, quien hace constar que “La señora Paula Resendiz (sic) de Becerra, consintiendo su esposo señor Basilio Becerra, vende y el señor Mario Amezcua Linares, le compra...” una “...fracción con superficie de doscientos trece metros cuadrados setenta y siete decímetros y con los siguientes linderos: al Norte, en cinco metros, con Calzada Santa Anita; al Sur, en once metros treinta y cinco centímetros, con resto de la Propiedad; al Oriente, en veintiseis (sic) metros cincuenta centímetros, con propiedades particulares, y al Poniente, en veinticinco metros ochenta centímetros, con la calle de Sucre.”, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 397084, el 12 de diciembre de 1962**.
- b) **Escritura número 8,511 relativa al Testamento Público Abierto**, Libro número 211 de fecha veintidós de julio de 1993, otorgado ante la fe de Julián Real Vázquez, Notario número Doscientos del Distrito Federal, quien hace constar que “...compareció el señor MARIO AMEZCUA LINARES,...y me expresó su deseo de otorgar TESTAMENTO PUBLICO (sic) ABIERTO,... manifestando ante mí y sus testigos su voluntad de manera clara y terminante... de instituir “...como heredero a su hijo Mario Amezcua Buenfil.” Asimismo, se indica que: “Designa como Albacea a su hijo Mario Amezcua Buenfil...”.
- c) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1426 de fecha 14 de agosto de 2013**, emitida por la Delegación Benito Juárez, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Sucre y le asigna el número oficial 4, en la Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez**, indicando que se encuentra fuera de una Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones.

- d) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con Folio número 19854-151AMMA13** de fecha 9 de julio de 2013, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez** le aplica la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M”, (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total de terreno), de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2005.
- e) **Identificación oficial** del Propietario, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral, **No. 4434008947137**.
- f) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 16 de mayo de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII, y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Mario Amezcua Buenfil**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 16 de mayo de 2014, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para permitir el uso de **Servicios / Servicios Técnicos Profesionales Financieros de Transporte y Telecomunicaciones / Servicios de Alimentos y Bebidas a Escala Vecinal / Preparación de Antojitos Mexicanos, en una superficie ocupada por el uso de 129.56 m² de construcción en dos niveles (Planta baja más un nivel), con acceso directo a vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,

publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VI.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar (...)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Mario Amezcua Buenfil**, en su carácter de Propietario del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Preparación de Antojitos Mexicanos en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 129.56 m² de construcción.**

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez**, el uso del suelo para **Preparación de Antojitos Mexicanos en dos niveles (Planta baja más un nivel), en una superficie ocupada por el uso de 129.56 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para **permitir** el uso de **Servicios / Servicios Técnicos Profesionales Financieros de Transporte y Telecomunicaciones / Servicios de Alimentos y Bebidas a Escala Vecinal / Preparación de Antojitos Mexicanos en dos niveles (Planta baja más un nivel) en una superficie ocupada por el uso de 129.56 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Sucre No. 4, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez**, solicitado por el ciudadano **Mario Amezcua Buenfil**, en su carácter de Propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 26563-321CAJU13**, en una superficie de terreno de **213.77 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestionamiento vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos, ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación.

- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013 y con fundamento en los artículos 87, párrafos primero y segundo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafos primero y segundo, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 7, fracciones II y III, 16, 49, 101, 248, fracciones VIII y XI, 297 y 430 del Código Fiscal del Distrito Federal y 7, fracción VIII, 26, fracción X y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que para tener una mayor independencia y sustentabilidad financiera, así como mayores recursos para la política social y las obras públicas, es indispensable que la política de recaudación se lleve a cabo bajo los principios de equidad y eficiencia, haciendo cumplir las disposiciones fiscales a través de la orientación, actualización, agilización y modernización de los procesos recaudatorios.

Que existe un avance significativo en el aspecto tecnológico, por lo que con el propósito de optimizar el uso eficiente de nuevas tecnologías se considera necesario otorgar facilidades administrativas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a efecto de que éstos puedan presentar solicitudes de diversos trámites a través de medios electrónicos.

Que en este sentido, las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en un instrumento para consolidar una nueva forma de organizar la gestión pública, con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia, la accesibilidad y la capacidad de respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Que la evolución tecnológica permite el envío y recepción de documentos a través de medios electrónicos, lo que ahorra costos y tiempo para los contribuyentes, además de lograr un fin extra fiscal que es la conservación del medio ambiente ya que se disminuye el uso del papel.

Que el marco jurídico-fiscal vigente otorga certeza, transparencia, seguridad y eficiencia en los trámites que los contribuyentes realizan en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aunado a ello, al vincularse con la tecnología y capacidad suficiente con que cuenta la Secretaría de Finanzas para incorporar a dichos trámites, mecanismos modernos para la recepción de documentos por vía electrónica, se está en condición de recibir promociones electrónicas.

Que el 31 de diciembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, a través del cual se prevé el uso de medios electrónicos para llevar a cabo trámites inherentes a la Secretaría de Finanzas.

Que en el segundo párrafo del artículo 430 del Código Tributario Local, se incluye la posibilidad de que los contribuyentes realicen promociones electrónicas, ocupando su firma electrónica avanzada, o ajustándose a los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Que el artículo 101 del citado Código, prevé que la autoridad pueda emitir actos administrativos a través de medios electrónicos.

Que en el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que en el artículo Décimo Transitorio del citado Decreto, se señala que para los efectos de los artículos 101, párrafo segundo y 430, párrafo segundo del citado Código, la Secretaría emitirá las Reglas de carácter general en las que se determinarán los trámites que se podrán realizar a través de medios electrónicos.

Que para llevar a cabo con mayor eficiencia y eficacia la recaudación tributaria para el Distrito Federal, y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta necesario establecer los términos, condiciones y requisitos que se deben observar para realizar trámites electrónicos, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos que deberán observar los contribuyentes para solicitar trámites ante la Secretaría de Finanzas a través de medios electrónicos.

SEGUNDA.- Para efectos de estas Reglas se entenderá por:

I. Certificación de Pagos: Documento certificado derivado de una consulta que se hace al Sistema de Recaudación de la Tesorería a partir de un número de cuenta, placa, Registro Federal de Contribuyentes, línea de captura y fecha, caja y partida, con la cual se reconoce y valida el registro y por ende, el ingreso de determinada cantidad;

II. Constancia o Certificado: Documento transmitido en forma electrónica a la Secretaría de Finanzas que acredita que el contribuyente cumple con los supuestos específicos para hacerse acreedor a las reducciones fiscales que establece el Código;

III. Constancia de Adeudos: Documento que se expide derivado de una consulta que se hace al Sistema de Administración del Impuesto Predial a partir de la cuenta catastral, en la cual se muestran los adeudos de dicho impuesto;

IV. Código: Código Fiscal del Distrito Federal;

V. Devolución: Es el pago efectuado por la autoridad fiscal al contribuyente, ya sea de oficio o a petición de parte por concepto de Contribuciones o Aprovechamientos enterados en forma indebida, y las que procedan de conformidad con el Código y demás leyes aplicables;

VI. Dirección de Correo Electrónico: El buzón postal electrónico de una persona o institución que permite enviar y recibir mensajes a través de internet mediante sistemas de comunicación electrónicos;

VII. Documento Electrónico: Documento o archivo electrónico creado con una aplicación, que incluye información en texto, imagen o audio, enviada o recibida por medios electrónicos o migrada a éstos a través de un tratamiento automatizado y que requiere de una herramienta informática específica para ser legible o recuperable;

VIII. Firma Electrónica Avanzada: Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntado o lógicamente asociado al mismo que permite garantizar la autenticidad del emisor, su procedencia, la integridad de la información firmada y el no repudio de los mismos y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

IX. Medios Electrónicos: Dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas o de cualquier otra tecnología;

X. Portal: Es el Portal de Trámites en Línea de la Secretaría de Finanzas: http://www.finanzas.df.gob.mx/formato_lc/certificacion/;

XI. Reducción: Beneficio fiscal que pueden aplicar los contribuyentes para cubrir sus obligaciones fiscales, siempre y cuando cumplan con los supuestos y requisitos que refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal;

XII. Reglas: Reglas de carácter general para la gestión de trámites a través de medios electrónicos ante la Secretaría de Finanzas;

XIII. Sello Digital: Cadena de caracteres que acredita que un archivo electrónico oficial, fue emitido por la autoridad fiscal;

XIV. SMGVDF: Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal; y

XV. Tesorería: La Tesorería del Distrito Federal.

TERCERA.- Los contribuyentes que ingresen al Portal podrán realizar a través de medios electrónicos los siguientes trámites:

- a) Certificación de Pagos.
- b) Constancias de Adeudos.
- c) Solicitud de Devolución de pagos indebidos y los que procedan de conformidad con el Código y demás leyes aplicables y su seguimiento.
- d) Aplicación de Reducciones.

CUARTA.- El pago de las contribuciones que se generen derivado de la aplicación de las presentes Reglas, podrá realizarse:

- a) En línea con tarjeta de crédito Visa o Mastercard.
- b) A través de Bancos, Tiendas Departamentales, Tiendas de Conveniencia y Kioscos de la Tesorería.
- c) Cualquier otro medio que la Secretaría de Finanzas establezca para tal fin.

QUINTA.- Si el Portal por causas de fuerza mayor no está disponible, los trámites se podrán realizar en las Administraciones Tributarias; para tal efecto, en dicho Portal se indicarán los teléfonos y correo electrónico de soporte en caso de fallas durante la realización de los trámites respectivos.

TITULO II

CERTIFICACIONES DE PAGO Y CONSTANCIAS DE ADEUDOS

SEXTA.- Los Contribuyentes podrán solicitar la Certificación de Pagos y Constancia de Adeudos, en la opción “Solicitar Trámites” del Portal.

SÉPTIMA.- La solicitud del contribuyente se tendrá formalmente presentada a través de medios electrónicos con la transmisión de la información registrada en los campos que la aplicación informática señale como obligatorios, mismos que serán establecidos de acuerdo al concepto de pago que se trata y cuya combinación con el número de cuenta, Registro Federal de Contribuyentes o Placa, garantizan y autentican que el interesado es quien solicita la Certificación de Pagos y Constancia de Adeudos.

OCTAVA.- Una vez que se transmita en forma electrónica la solicitud, en el Portal se le proporcionará al contribuyente una línea de captura en el formato Múltiple de Pago a la Tesorería para realizar el pago de los derechos establecidos en el artículo 248, fracciones VIII y XI del Código.

NOVENA.- Una vez realizado el pago de derechos, se deberá ingresar al Portal y en la opción “Generar Documento” registrar la línea de captura correspondiente, a efecto de que el documento de Certificación de Pago o Constancia de Adeudos sea descargado o enviado al correo electrónico proporcionado por el contribuyente, con lo cual se tendrá por concluido el trámite.

DÉCIMA.- En la opción “Validar Documento” que se encuentra en el Portal, se podrá verificar la autenticidad de la Certificación de Pagos o Constancia de Adeudos emitida en forma electrónica.

DÉCIMA PRIMERA.- La Certificación de Pagos o Constancias de Adeudos, contendrá la Firma Electrónica Avanzada de la autoridad competente.

TÍTULO III SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y SU SEGUIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA.- Los contribuyentes podrán solicitar la devolución a través de la opción “Devolución de Pagos Indebidos” que se encuentra en el Portal.

DÉCIMA TERCERA.- Para devoluciones mayores a 78 SMGVDF, se deberá iniciar el trámite de Devolución por este Sistema, para lo cual el contribuyente proporcionará la información del Banco y el número de la clave bancaria estandarizada (Cuenta CLABE), medio a través del cual se hará el pago de la devolución correspondiente.

Tratándose de solicitudes de devolución de un monto igual o menor a 78 SMGVDF el trámite de solicitud de devolución se realizará directamente ante la Administración Tributaria que le corresponda.

Tratándose de Devoluciones que derivan de resoluciones de carácter jurisdiccional dictadas en 2014, el contribuyente deberá registrar su solicitud de Devolución por este Sistema; en los supuestos anteriores a dicho año, se deberá acudir ante la Administración Tributaria que le corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- Una vez requisitada la solicitud de Devolución de pagos indebidos y los que procedan de conformidad con el Código y demás leyes aplicables en el Portal, el Sistema le asignará en forma automática el Folio Único de Devolución, el cual será un número progresivo, que se integrará de la siguiente manera: los dos primeros dígitos que identifican el número de la Administración Tributaria; el número que corresponda a la devolución hasta 5 posiciones (00001) y por último los 2 últimos dígitos del año en que se tramita ésta.

DÉCIMA QUINTA.- El contribuyente o su representante legal, deberá presentar en la Administración Tributaria que el propio Sistema le indique, la impresión del formato de solicitud de devolución que se genere a través de Portal con los requisitos fiscales que se señalan en el anexo de dicha solicitud, de acuerdo al concepto de devolución de que se trate, al efecto la Administración Tributaria le devolverá copia sellada, con lo cual se tendrá formalmente presentada la solicitud de Devolución.

DÉCIMA SEXTA.- Cuando por alguna razón no se presente la solicitud de Devolución ante la Administración Tributaria que corresponda, el Sistema guardará la información por 30 días naturales. Transcurrido este plazo se eliminará automáticamente el registro del Sistema.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De darse el supuesto establecido en la Regla DÉCIMA SEXTA, el contribuyente tendrá que ingresar al Sistema para iniciar una nueva Solicitud de Devolución.

DÉCIMA OCTAVA.- En la opción “Seguimiento a Solicitudes de Devolución” que se encuentra en el Portal, los contribuyentes podrán verificar el avance del trámite de conformidad con la secuencia respectiva.

DÉCIMA NOVENA.- Conforme al artículo 49 del Código, se entenderá que la Devolución se realizó a partir de la fecha en que la autoridad efectúe el depósito en la institución bancaria señalada en la solicitud de Devolución.

TÍTULO IV APLICACIÓN DE REDUCCIONES

VIGÉSIMA.- Los contribuyentes podrán aplicar vía electrónica la Reducción respectiva para realizar los pagos de las contribuciones correspondientes al ejercicio fiscal vigente, cumpliendo previamente con los requisitos establecidos en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código, en la Resolución por la que se validan los lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias o Auxiliares y en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México vigente, y en los Lineamientos que emitan las Unidades Administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las constancias o certificados que se emitan para obtener las reducciones a que se refiere el numeral anterior, deberán ser transmitidos vía electrónica por las unidades administrativas que intervengan en su emisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- A través del Portal, los contribuyentes aplicarán el beneficio y el sistema emitirá su comprobante de pago, salvo en los casos en que se tenga una cantidad a cargo, en este último supuesto, el mismo sistema generará el Formato Múltiple de Pago a Tesorería con Línea de Captura, para efectuar el pago respectivo.

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez que los contribuyentes apliquen una reducción, el Portal emitirá un estado informativo que contendrá el historial de las reducciones aplicadas y, en su caso, el importe hasta por el cual pueda solicitar en reducción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Tratándose de las devoluciones que hayan ingresado del 1° de enero a la fecha de entrada en vigor de estas Reglas, podrá devolverse el monto a través de otra vía de pago.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 21 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DESIGNACIÓN Y LA REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderada general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, los siguientes servidores públicos:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS.
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Anabel Aguilar Galicia, con Cédula Profesional número 6737072.

**DELEGACIÓN COYOACÁN.
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Azucena Floriselva Cruz Ramírez, con Cédula Profesional número 5970711.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;

- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**DELEGACIÓN COYOACÁN.
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Blanca Patricia Vaca Partida, con Cédula Profesional número 4451770.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los dos días del mes de junio de dos mil catorce, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

(Firma)

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN
FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, de acuerdo al capítulo III, artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2014											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	20,339,304.00	1,773,725.00	1,773,725.00	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago a policías que custodian los edificios delegacionales y a los de vía pública.

	8			Otros servicios generales							
		5	201	Otros APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	9,579,035.00	1,528,888.80	1,328,888.80	1.0	Población Cuajimalpense	Se pagó con gasto centralizado el uso, suministro y aprovechamiento de agua potable y seguro de bienes patrimoniales.
2	1	1	203	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Desechos RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	12,654,665.00	1,772,467.20	1,772,467.20	24,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							

			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,653,834.00	459,093.30	459,093.30	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizaron los pagos por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							
			207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	1,880,376.00	229,546.29	229,546.29	10,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							

			211	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	Metro	2,646,603.00	0.00	0.00	100.0	Ninguna	Ninguna
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	45,000.00	0.00	0.00	2.0	Ninguna	Ninguna
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	40,000.00	0.00	0.00	100,000.0	Ninguna	Ninguna
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	Inmueble	3,953,759.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	4,024,443.00	535,502.84	535,502.84	20,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó la adquisición de bultos de mezcla asfáltica en frío, para el bacheo y pavimentación de las principales avenidas y calles de la demarcación.

			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	442,761.00	0.00	0.00	10.0	Ninguna	Ninguna
			220	SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES	Pieza	35,000.00	0.00	0.00	200.0	Ninguna	Ninguna
		3		Abastecimiento de Agua							
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	740,000.00	0.00	0.00	2,500.0	Ninguna	Ninguna
		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	30,022,069.00	13,187,459.77	13,187,459.77	5,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago de energía eléctrica del alumbrado público, así como el consumo de combustible.
		6		Servicios Comunes							
			204	SERVICIOS FUNERARIOS	Apoyo	1,204,108.00	0.00	0.00	120.0	Ninguna	Ninguna

	3			SALUD							
		3		Generación de Recursos para la Salud							
			209	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Inmueble	1,702,701.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		1		Deporte y Recreación							
			212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	1,515,000.00	0.00	0.00	2.0	Ninguna	Ninguna
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							

			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	6,145,731.00	332,298.81	332,298.81	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	748,701.00	0.00	0.00	100.0	Ninguna	Ninguna

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 15 de Mayo de 2014.

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN
FEDERAL (FAFEF-DF)**

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, de acuerdo al capítulo III, artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2014											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO O PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO O AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	3	204	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	1,702,701.00	0.00	0.00	.590	Ninguna	Ninguna

			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
2				DESARROLLO SOCIAL							
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			213	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	5,533,291.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	5,108,103.00	1,135,134.00	0.00	200,000.0	Ninguna	Ninguna
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	Inmueble	475,566.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna

			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	2,270,268.00	0.00	0.00	20,000.0	Ninguna	Ninguna
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Metro Cuadrado	2,837,835.00	567,567.00	567,567.00	10.0	Ninguna	Ninguna
		3		Abastecimiento de Agua							
			221	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	567,567.00	0.00	0.00	2,000.0	Ninguna	Ninguna
		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	5,108,103.00	0.00	0.00	10,000.0	Ninguna	Ninguna

	3			SALUD							
		3		Generación de Recursos para la Salud							
			207	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Inmueble	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		2		Cultura							
			214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Inmueble	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							

			227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	9,867,902.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	1,135,134.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 19 de Mayo de 2014.

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACION XOCHIMILCO

Profra. Araceli Mundo Ramos, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, y

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 1533 BIS del 30 de enero de 2013, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIALES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES, CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN NÚMERO 1533 BIS, DEL 30 DE ENERO DE 2013.

TIPO DE APOYO

SERVICIO DE ALIMENTOS

FRECUENCIA DE LA ENTREGA

SEMANAL

CENDI HUAUTLI

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ALATORRE	ZULLI	ZULLI VALERIA	M	2
2	ARZOLA	RIVERA	ANDREA BETZABE	M	2
3	CICILIA	VELAZQUEZ	GERARDO	H	2
4	CUAPIO	MORENO	KYTZIA JOANN	M	2
5	ARAGON	GOMES	HANA MIDORI	M	2
6	MENDOZA	VILLEGAS	MAURICIO	H	2
7	SANCHA	SANTOYO	FRANCISCO CALIEL	H	2
8	SOLANA	CORTES	SANTIAGO	M	2
9	IBARRA	IAN	DANIEL	H	2
10	JACINTO	BUENO	LEONEL LEVI	H	2
11	ORTIZ	TEXCALPA	YARETZI SOFIA	M	2
12	HORAYON	GOMEZ	HANA MIDORI	M	2
13	BAUTISTA	MARTINEZ	ALONDRA ABIGAIL	M	3
14	FLORES	ISLAS	OSCAR URIEL	H	3
15	FLORES	GARCIA	ALAN YAEL SOPHIA	H	3
16	GUTIERREZ	MONTES	CLAUZZEN	M	3
17	HERNANDEZ	JIMENEZ	SAMUEL ARTURO	H	3
18	HERNANDEZ	REYES	EVOLET	M	3
19	JARDINES	GUDIÑO	DANNA CAMILA	M	3

20	JIEMENEZ	ORTIZ	LUNA NATALIA	M	3
21	MARTINEZ	JIMENEZ	JUAN CARLOS	H	3
22	PADILLA	CABELLO	ABRIL	M	3
23	RAMIREZ	GONZALEZ	MELANI YAMILET	M	3
24	RAMIREZ	MARQUEZ	GAEL	H	3
25	REYES	ROBLES	NAHOMI YAAKUN	M	3
26	RODRIGUEZ	LEON	DULCE AMAIRANI	M	3
27	ROJAS	PERALTA	SARAH XIMENA	M	3
28	ROSAS	LOPEZ	ALISSON	M	3
29	CASTRO	SANCHEZ	SOFIA GABRIELA	M	3
30	SANCHA	SANTOYO	LUIS ELIEL	H	3
31	SANTIAGO	CLAUDIO	DAFNE	M	3
32	TEXCALPA	AVILA	ISMAEL ALDAIR	H	3
33	VICENTE	GOMEZ	DYLAN EMMANUEL	H	3
34	VILLARRUEL	HERNANDEZ	FIDEL EMILIANO	H	3
35	ALMONTE	ROMERO	ALEXIS	H	3
36	CASTILLO	RAMIREZ	ADRIEL JOSUE	H	4
37	CICILIA	CALNACASCO	RODRIGO	H	4
			SEBASTIAN		
38	CICILIA	VELAZQUEZ	MELANI	M	4
			ALEXANDRA		
39	ESCALANTE	HERNANDEZ	LEONARDO	H	4
40	GALICIA	VAZQUEZ	DANIEL	H	4
41	GONZALEZ	DE LA CRUZ	ANAHI YATZIL	M	4
42	GONZALEZ	OLIVARES	ANGEL ISAIN	H	4
43	GONZALEZ	RUIZ	ERICK EMILIANO	H	4
44	JIMENEZ	MENDOZA	JUAN	H	4
45	LOPEZ	CERVANTES	MIRANDA SOFIA	M	4
46	CICILIA	MELANI	ALEXANDRA	M	4
47	MELENDEZ	CORTES	DIANA ZOE	M	4
48	MOLOTLA	MARTINEZ	LLUAV DANIEL	H	4
49	MORGAN	JIMENEZ	AITANA	M	4
50	MELANIA	CICILIA	ALEXANDRA	M	4
51	NUÑEZ	ALBA	JONATHAN	H	4
			RICARDO		
52	RAMIREZ	CAMACHO	CRISTOPHER	H	4
53	RAMIREZ	MAGUEYALES	SEBASTIAN	H	4
54	SANDOVAL	HERNANDEZ	JOEL	H	4
55	ARGUMEDO	LOZANO	DAVID	H	5
56	AVILA	MARTINEZ	VICTOR ALFONSO	H	5
57	BADILLO	ROMERO	DIEGO	H	5
58	CHAVEZ	GUTIERREZ	YARETZI	M	5
59	DIAZ	VELAZQUEZ	LEILANY	M	5
60	FLORES	BAUTISTA	ARIATNA XIMENA	M	5
61	GARCIA	HERNANDEZ	DANNA SHERLYN	M	5
62	GARCIA	LOPEZ	SANTIAGO	H	5
63	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	MARTHA	M	5
			FERNANDA		
64	HERRERA	MARIN	TIARA MELISA	M	5
65	HUERTA	ROBLES	DANTE AGUSTIN	H	5
66	JIMENEZ	PUIG	GUSTAVO	H	5
			ALEXANDER		
67	MARCOS	VAZQUEZ	EMILIO ALI	H	5
68	MARTINEZ	XOLALPA	KELLYN	M	5
			GERALDINE		

69	MUNDO	ALARCON	DIEGO ANGEL	H	5
70	OLVERA	PACHECO	HECTOR	H	5

CENDI ALEGRIA

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ALQUICIRA	PERRI	CALEB	H	2
2	CASTILLO	FLORES	IVAN IGNACIO	H	2
3	CISNEROS	MARQUEZ	XIMENA	M	2
4	COLIN	GONZALEZ	OMAR	H	2
5	CRUZ	RUIZ	EMILIANO	H	2
6	FERNANDEZ	GARCIA	SEBASTIAN	H	2
7	HERNANDEZ	CASTILLO	GAEL ALEJANDRO	H	2
8	LEMUS	ALVARADO	DIEGO ALEJANDRO	H	2
9	OCAÑA	PEREZ	PAULINA BELEM	M	2
10	RAMIREZ	ARANDA	MATEO	H	2
11	SOTO	HUERTA	FATIMA DANIELA	M	2
12	ARCHUNDIA	PEREZ	YARETZI NIKTE	M	2
13	CHAVEZ	CHIMAL	JOSE ANGEL	H	2
14	FLORES	PEREZ	MAXIMINO	H	2
15	GONZALEZ	GONZALEZ	FILIBERTO	H	2
16	GUADARRA	TORRES	XQUENDA	H	2
17	FERNANDEZ	SAAVEDRA	EVOLET DANIELA	M	2
18	HERNANDEZ	SALCEDO	HERNAN	H	2
19	HERNANDEZ	SAAVEDRA	MAXIMILIANO	M	2
20	LEON	GONZALEZ	AIKO JAZMIN	H	2
21	LOPEZ	CABRERA	HERNAN	H	2
22	MATEOS	PALMA	MAXIMILIANO	H	2
23	NICOLAS	REYES	EMILIANO	M	2
24	RODRIGUEZ	PALMA	MARIANA SOFIA	M	2
25	TINAJERO	MORALES	RENATA	H	2
26	VICTORIA	MILLAN	EDUARDO ABIMAE	M	2
27	ACOSTA	LOPEZ	SHERLYN ITZAYANA	M	2
28	ALVARADO	RODRIGUEZ	AIME GISELA	H	2
29	CABELLO	GARCIA	GABRIEL	H	3
30	DIAZ	FERNANDEZ	RODRIGO GAEL	M	3
31	IBAÑEZ	GARCIA	SOFIA FERNANDA	M	3
32	LEONIDES	EGUIA	NATALIA	M	3
33	LOPEZ	LOPEZ	SOFIA ANAIS	M	3
34	MARTINEZ	BRAULIO	CAMILA	M	3
35	NARCISO	MORALES	GUADALUPE	H	3
36	RAMIREZ	CORTES	CRISTIAN Yael	H	3
37	RAMIREZ	JIMENEZ	NESTOR GABRIEL	H	3
38	RAMOS	SAMORA	SANTIAGO	H	3
39	RODRIGUEZ	GONZALEZ	YULISA JOSEHANDI	M	3
40	RODRIGUEZ	VILLAFANA	ABIGAIL	M	3
41	ROMERO	CATAÑO	SOFIA	M	3
42	SANCHEZ	CERVANTES	XIMENA	M	3
			GAEL ALEXANDER	H	3
			LEONARDO	H	3
			GERARDO JOSED	H	3
			JOSE KARIM ISMAEL	H	3

43	SEBASTIAN	ZARAGOZA	ANGEL OSWALDO	H	3
44	SIERRA	ROSAS	EMILY	M	3
45	SIERRA	ROSAS	WENDY	M	3
46	TELLEZ	AGUILAR	MIZTLI VALERIA	M	3
47	VARGAZ	CRUZ	HAZEL TAYARI	H	3
48	VENEGAS	MARTINEZ	JOSE EMILIANO	H	3
49	ALQUICIRA	ZAMORA	CAMILA	M	4
50	ALVAREZ	ALVARADO	ALFREDO	H	4
51	ALQUICIRA	ZAMORA	CAMILA	M	4
52	AYALA	SANTIAGO	MARIA FERNANDA	M	4
53	CONTRERAS	ZAVALZA	GABRIEL ZAMIR	H	4
54	CORTINA	SERRALDE	ALDO	H	4
55	DAVILA	MARTINEZ	MAURICIO	H	4
56	GARCIA	POUMIAN	MARIA JOSE	M	4
57	GARCIA	URBANA	BRUNO SEBASTIAN	H	4
58	GRANADOS	PEREZ	AURORA NICOLE	M	4
59	HERNANDEZ	ESCOBAR	FERNANDO GABRIEL	H	4
60	HERNANDEZ	SANCEDO	SERGIO ELIHU	H	4
61	MENDOZA	LOPEZ	EDGAR ABRAHAM	H	4
62	MIRANDA	MOLINA	YOSGART DAVID	H	4
63	PALMA	MORALES	FATIMA DOLORES	M	4
64	RAMIREZ	FLORES	MARIELA AITANA	M	4
65	RAMOS	ZAMORA	HEIDI	M	4
66	ROBLES	SOLORZANO	JOSUE GERARDO	H	4
67	ROMERO	CATAÑO	ANGEL Yael	H	4
68	ROSAS	ESLAVA	JACQUELINE	M	4
69	ROSETE	CASTILLO	DONOVAN ALEXIS	H	4
70	SANCHEZ	PEREZ	YOKO YAMILE	M	4
71	SANDOVAL	JIMENEZ	ALENA VALENTINA		4
72	SOLARES	GARCIA	VALENTINA SUREY	M	4
73	SORIANO	ALVARADO	MARIA ELENA	M	4
74	VAZQUEZ	GARCIA	MARIA JOSE	M	4
75	ACOSTA	PAEZ	LEOPOLDO ISAI	H	5
76	AVALOS	TORRES	JORGE ANTONIO	H	5
77	CASTRO	PRIETO	CESAR RICARDO	H	5
78	CORDOBA	ALVAREZ	ITZEL DESIRE	M	5
79	CORREA	TORRES	SEBASTIAN	H	5
80	CRUZ	GOMEZ	EMMANUEL	H	5
81	FERNANDEZ	DIAZ	ERIKA AYLEN	M	5
82	FRAGOZO	BALDERAS	MELANIE SHARENI	M	5
83	GARCIA	GALICIA	MILDRED	M	5
84	GOMEZ	CASTILLO	GAEL ALEXANDER	H	5
85	GUTIERREZ	LOPEZ	ANA LUCIA	M	5
86	LEMUS	ALVARADO	XIMENA	M	5
87	LEON	DE JESUS	KENIA ITZEL	M	5
88	MARQUEZ	MARTINEZ	JESUS	H	5
89	RAMIREZ	SOTO	JEIDI RENATA	M	5
90	REYES	LEYVA	EDER JOAQUIN	H	5
91	REYES	MEJIA	KEVIN MIGUEL	H	5
92	RODRIGUEZ	SEGOVIA	IRIAN YARETZI	M	5
93			MARCO BARIS		
93	ROSALES	FABELA	DAMIAN	H	5
94	ROSALES	PANTOJA	SANTIAGO	H	5
95	SANCHEZ	PEREZ	PEDRO GAEL	H	5

96	SOLARES	GARCIA	VANIA SOFIA	M	5
97	VAZQUEZ	VENEGAS	SERGIO FARID	H	5

CENDI XOCHITL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					ED
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	AD EN AÑ OS
1	JACINTO	RAMON	BEATRIZ	M	2
2	MORENO	DE LA ROSA	GABRIEL	H	2
3	JUAREZ	CUEVAS	JACOB	H	2
4	MARTINEZ	VILCHIS	KEVIN SEBASTIAN	H	2
5	GONZALEZ	DE LA ROSA	SABDI SARAI	M	2
6	SILVA	CARACHEO	VICTORIA	M	2
7	FLORES	BELTRAN	ALEXA MARIEL	M	2
8	URRUTIA	FLORES	ALAN EMMANUEL	H	3
9	JACINTO	FLORES	ALONDRA DENISSE	M	3
10	JUAREZ	CAMACHO	ANA REBECA	M	3
11	RAMIREZ	ESTEBENS	BRISA YARETH	M	3
12	GONZALEZ	LOPEZ	DANIEL EMMANUEL	H	3
13	ALTAMIRANO	RAMIREZ	EFREN	H	3
14	ROMERO	VILLAR	EMILIANO	H	3
15	DEL CORRAL	FLORES	IAN ANDRE	H	3
16	VERGARA	MONTOYA	LUCIO EMILIANO	H	3
16	MENDEZ	ROMERO	QUETZALLI	M	3
			ANAYENZIN		
17	MONTOYA	ROMERO	MARIANA	M	3
18	ALTAMIRANO	DE LUNA	ROBERTO	H	3
19	CARRANZA	GUZMAN	ADRIANA	M	4
20	LUCIANO	CORTES	ARATH ISAI	H	4
21	MEDIAN	FLORES	ARELY GUADALUPE	M	4
22	GONZALEZ	SALVADOR	ARIEL Yael	H	4
23	ROSAS	ALTAMIRANO	DANIELA	M	4
24	DAVIS	MORENO	RAMON	H	4
25	LAUREL	PERALTA	EDGAR	H	4
26	JAUREZ	BARRERA	ELIZABETH LILLY	M	4
27	CONTRERAS	MORALES	ERNESTO	H	4
28	ROMERO	HERNANDEZ	FREDY	H	4
29	ALTAMIRANO	LAUREL	GAEL EMILIANO	H	4
30	GARCIA	TORRES	GARY YANDEL	H	4
31	ROJAS	NORBERTO	GERARDO YAHIR	H	4
32	CONTRERAS	LOPEZ	IAN BERNARDO	H	4
33	GRANADOS	JIMENEZ	MARIA FERNANDA	M	4
34	JACINTO	ESCANDON	KAREN VIANEY	M	4
35	MARTINEZ	MENDEZ	LESLY	M	4
36	MORENO	DE LA ROSA	MARIA FERNANDA	M	4
37	MORENO	RAMOS	DAVID	H	4
38	GARCIA	ARGUMEDO	MONTSERRAT	M	4
39	JIMENEZ	ZAMBRANO	RODRIGO	H	4
40	FLORES	MENDOZA	SANTIAGO EMILIANO	H	4
41	VELASCO	VELASCO	Yael SANTIAGO	H	4
42	FLORES	BELTRAN	YOLOTZIN NEFHTALI	M	4
43	SANDOVAL	RODRIGUEZ	ZOE UXVE	M	4

44	MIRANDA	MENDOZA	ALAN	H	5
45	BENITEZ	ALCALA	MARCO SEBASTIAN	H	5
46	CRUZ	DE LA ROSA	CESAR MARLON	H	5
47	VERGARA	MONTOYA	DIEGO ADRIAN	H	5
48	IBAÑEZ	LOPEZ	DIEGO ALEJANDRO	H	5
49	RAMIREZ	GARCIA	EMILIANO	H	5
50	VALDERRAMA	GOMEZ	ALEJANDRO	H	5
51	GONZALEZ	SALVADOR	EMILIANO EHECATL	H	5
			GUADALUPE	H	5
			MONSERRAT		
52	MARIN	PADILLA	ISRAEL	M	5
53	FLORES	REYES	LUIS ANDRES	H	5
54	VELASCO	VILLA	MARIA FERNANDA	M	5
55	MARTINEZ	MENDEZ	MARITZA	M	5
56	MENDEZ	MARTINEZ	JAZMIN	M	5
57	SILVA	CARACHEO	RENATA	M	5
58	ROVAR	DIAZ	SANDRA ISABEL	M	5
59	FERNANDEZ	VILLA	SANTIAGO	H	5
			ALEJANDRO		
60	GARCIA	CHAVARRIA	VALERIA	M	5
61	ROSAS	GONZALEZ	YARETZI	M	5
62	MEDIAN	CONCHOLA	ALEXIA GALILEA	M	5
63	ROSAS	MARMOLEJO	ANA PAOLA	H	5
64	ORTIZ	PELAGIO	ANDRES	H	5
65	SANCHEZ	RUBI	ANGEL GAEL	H	5
66	CRUZ	CHAVEZ	AXEL	H	5
67	FLORES	FLORES	DIEGO EDUARDO	H	5
68	FLORES	ISLAS	DIEGO EDUARDO	H	5
69	ANICETO	MARTINEZ	DIEGO JESUS	H	5
70	PEREZ	SORIANO	GABRIEL	H	5
71	LOPEZ	ROSAS	JOSE MARIA	M	5
72	CHAVEZ	BAÑUELOS	LEONOR	M	5
73	BAEZA	ESCANDON	LIZBETH	M	5
74	MENDEZ	ROMERO	MAURICIO IVAN	H	5
75	SORIANO	ROSAS	RENATA PAULINA	M	5
76	VALDERRAMA	GOMEZ	SANTIGO	H	5
			YAOTECATL		
77	JACINTO	RAMON	YAMILET	M	5
78	JIMENEZ	BAUTISTA	ZAXEL	H	5

CENDI SANTIAGO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	AGUIRRE	FLORES	KALI DONAJI	M	2
2	AMBROSIO	CORTINA	JOSE EMANUEL	H	2
3	BECERRIL	SANDOVAL	AYLIN	M	2
4	CEDILLO	JIMENEZ	JAQUELIN	M	2
5	CHAVARRIA	VAZQUEZ	DANIELA	M	2
			ELIZABERTH		
6	CONTRERAS	ESTRADA	ADLER ANTONIO	H	2
7	DURAN	BANDERAS	SANTIAGO NOEL	H	2
8	FIGUEROA	MADRIGAL	AURORA	M	2

9	FLORES	GARCIA	ALEJANDRA	M	2
10	GARCIA	ROSAS	ELIZABETH	H	2
11	GONZALEZ	LOPEZ	ALONSO	M	2
12	MARTINEZ	JIMENEZ	REGINA	M	2
13	MORA	GONZALEZ	ALAN HAZIEL	M	2
14	OLIVARES	AVILA	CESAR TADEO	H	2
15	OSORIO	JIMENEZ	FERNANDA	M	2
16	RAMOS	LAURO	LLUVIA	M	2
17	RODRIGUEZ	FLORES	RICARDO URIEL	H	2
18	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	VALENTINA ISABEL	M	2
19	SAN AGUSTIN	MEJIA	SAUL	M	2
20	ALVARADO	ROJAS	CRISTOPHER JOSHUA	H	2
21	ALVAREZ	ROJAS	ASTRID ZAIRET	M	3
22	ALPIZAR	AVELINO	MAXIMO	M	3
23	BANDERAS	APANGO	MELANI SARAI	M	3
24	CHAVELAS	RUIZ	DIEGO NICOLAS	H	3
25	CHIMAL	BARRERA	MARCO EMILIANO	H	3
26	FLORES	JIMENEZ	AZUL YATZIRI	M	3
27	GARCIA	FLORES	ANGEL LEONEL	H	3
28	GARCIA	GONZALEZ	NAOMI	M	3
29	GONZALEZ	VILLALOBOS	PIERRE JEANKARLO	H	3
30	HERNANDEZ	AYALA	REGINA	M	3
31	LEON	FLORES	KARIME MAIRIN	M	3
32	LOPEZ	GUERRA	MARIANA		3
33	MATIAS	VILLACAÑA	ANOTNIO MANUEL	H	3
34	MONTES DE OCA	VELASCO	LEONARDO	H	3
35	RODRIGUEZ	ARISTA	EMILI YORLETH	M	3
36	ROMERO	HERNANDEZ	MIGUEL ENRIQUE	H	3
37	RUBI	AZUECENA	DEREK SAMUEL	H	3
38	TREJO	SANCHEZ	ANDREA DANIELA	M	3
39	TRUJILLO	ROJAS	MAITTE	M	3
40	VARELES	GODINEZ	YARETZI	M	3
41	VARGAS	TORRES	ARANZA	M	3
42	VELAZQUEZ	SANCHEZ	AZUL ROMINA	M	3
43	VERA	CEDILLO	EVELYN	M	3
44	AMBROSIO	SANCHEZ	SANTIAGO	H	3
45	AMBROSIO	ALMIRAYA	ANA CRISTINA	M	4
46	ARIAS	CORTINA	GABRIEL	M	4
47	ARREOLA	RANGEL	GEOVANNA DANNAE	M	4
48	CEDILLO	BERMUDEZ	DULCE MARIA	M	4
49	CORTINA	JIMENEZ	JANET	H	4
50	CRUZ	AVILA	RICARDO ADAEL	H	4
51	ESQUIVEL	CRUZ	JOSE MANUEL	H	4
52	FLORES	ARRIAGA	BETHANA REBECA	M	4
53	GONZALEZ	ROSAS	BRENDA SOFIA	M	4
54	GONZALEZ	MEJIA	DIANA KAREN	M	4
55	HERNANDEZ	VELASCO	SOJHANY NONATZI	M	4
56	HERNANDEZ	FLORES	MANUEL EMILIANO	H	4
57	HERNANDEZ	OLIVARES	OLIVARES	H	4
58	LUNA	RODRIGUEZ	DABRIA CAMILA	M	4
		CARRILLO	ABNER YAIR	H	4

59	MARTINEZ	HERNANDEZ	SINDY REGINA	M	4
60	MEDINA	RIOS	ALINNE	M	4
61	MELCHOR	GONZALEZ	DANIEL MATEO	H	4
62	MENDEZ	MARTINEZ	UNA	M	4
63	MENDOZA	PALMA	MAURI MATEO	H	4
64	MENDOZA	TOLEDO	ALAN SAUL	H	4
65	OCAÑA	GARCIA	AMELLALI	M	4
66	OCAÑA	GARCIA	YATZIRI	M	4
67	OLIVARES	AVILA	DANIELA	M	4
68	RAMIREZ	ARMENTA	DANNA VALERIA	M	4
69	RAMIREZ	PEREZ	IVANA SAMANTHA	M	4
70	REYES	MONTOYA	DAYLEN	M	4
71	SORIANO	MIRANDA	LUIS FERNANDO	H	4
72	VEGA	BECERRIL	LUIS IGNACIO	H	4
73	RAMOS	AVILA	BRYAN ALEXIS	H	5
74	RIOS	CHAVEZ	YOSIRA ANAHI	M	5
75	SÁNCHEZ	ROLDAN	VICTORIA ZOE	M	5
76	SANDOVAL	HERNÁNDEZ	EDGAR	H	5
77	TEXCALPA	MOLOTLA	TARIEN ÁNGEL	H	5
78	CASTRO	PRIETO	CESAR RICARDO	H	5
79	VANEGAS	MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	H	5
80	MACIAS	ALTAMIRANO	BENJAMIN	H	5
81	MENDOZA	MARES	ANDREA	M	5
82	NUÑEZ	CARREÓN	YSHA Jael	M	5
83	PALERMO	VELASCO	XIMENA	M	5
84	PEREDO	BRAVO	AXEL FERNANDO	H	5
85	RAMÍREZ	MALAGA	JESÚS ANTONIO	H	5
86	RIOS	CRUZ	ÁNGEL GUSTAVO	H	5
87	ROMERO	PÉREZ	EBANI MAURICIO	H	5
88	ROSALES	MENDOZA	YARETZI	M	5
89	ROSAS	MORALES	LUIS FELIPE	H	5
90	SÁNCHEZ	LAURRABAQUIO	DIEGO	H	5
91	SANDOVAL	GARCÍA	DANTE	H	5
92	SOLORZANO	ORTÍZ	ROMINA ANDREA	M	5
93	TELLEZ	CRUZ	AMILLALI YAMILET	M	5
94	VALDIVIEZ	VENEGAS	DAIRA YATZIRI	M	5
95	VARGAS	HERNÁNDEZ	ALISSON SARAHI	M	5
96	VAZQUEZ	GONZÁLEZ	JONATHAN	H	5
97	VELEZ	SALAZAR	DIEGO AXEL	H	5
98	VARGAS	CASTRO	CRISTIAN	H	5

CENDI SAN FRANCISCO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	ARRIAGA	LINARES	IKER DONOVAN	H	2
2	BLANCO	ALVARADO	AIZA VALERI	M	2
3	CEDILLO	RAMIREZ	MARLENE QUERZALLI	M	2
4	CHAVEZ	SANCHEZ	DAGMAR EMILIANO	H	2
5	RUIZ	REZA	LESLIE	M	2
6	GALICIA	GONZALEZ	JOSE ZAID	H	2
7	FLORES	DIAZ	RAFAEL	H	3

8	FLORES	ROJAS	KELLY YOLOTZIN	M	3
9	MARIANO	LINARES	DIEGO JESUS	H	3
10	MARTINEZ	LICONA	DAFNE NAOMI	M	3
11	MORALES	CASTRO	RAUL	H	3
12	SANTAMARIA	POZOS	ROBERTO	H	3
13	SANTANA	MENDOZA	LLUVIA ITZEL	M	3
14	SANTIAGO	MONROY	RICARDO DAMIAN	H	3
15	BARRIOS	LINARES	LESLIE VALERIA	M	4
16	CAMARENA	RAMIREZ	AZUL YARETZI	M	4
17	CONTRERAS	JIMENEZ	MIRETH COYOTE	H	4
18	FLORES	BECERRIL	DIEGO	H	4
19	FLORES	CONTRERAS	Yael SANTIAGO	H	4
20	GÜERO	RODRIGUEZ	DAIRA IVONNE	M	4
21	RIVERA	ROJAS	LUIS ALBERTO	H	4
22	RIVERA	ALQUICIRA	BRENDA SAINT	M	4
23	RODRIGUEZ	GONZALEZ	DIEGO	H	4
24	ROJAS	CAMACHO	JOELLE ABDIEL	H	4
25	TOLEDO	CUEVAS	JESUS DAVID	H	4
26	TOLEDO	LINARES	ISMAEL	H	4
27	VELEZ	RIVERA	CALEB		
28			SOPHIA	M	4
29	VELAZQUEZ	DE LA CRUZ	GUADALUPE		
30	AGUILAR	URQUIETA	JESUS AMAURI	H	5
31			NATALY	M	5
32	ALAMILLO	ALCANTARA	VICTORIA		
33	ALVARES	SANTOS	ANGEL URIEL	H	5
34	BLANCO	ALVARADO	JORGE	H	5
35	FLORES	AGUIRRE	ANGEL ERIK	H	5
36	FLORES	DIAZ	CAMILA	M	5
37	FLORES	ALFARO	ANGEL	H	5
38	GARCIA	ROJAS	KARLA NAOMI	M	5
39			JIOVANNY	M	5
40	GARCIA	CABRERA	ALEJANDRO		
41	MARTINEZ	BERMUDEZ	SOFIA SAMARY	M	5
42	MAYA	LEON	JOSUE	H	5
43	MONROY	TOLEDO	MARLEN	M	5
44	PEREZ	ACEVEDO	FATIMA	M	5
45	SANTANA	MENDOZA	ESTRELLA ANYELIN	M	5
46	SILVA	GRANILLO	JONATHAN JANI	H	5
47	SUAREZ	ALCANTARA	EMMANUEL	H	5
48	VEGA	HERNANDEZ	AILIN VIOLETA	M	5

CENDI PATRIMONIO

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	FIGUEROA	TORRES	IKER ANDRE	H	2
2	FLORES	CONSTANTINO	MATIAS	H	2
3			SACERLETT	M	2
4	GARCIA	HERNANDEZ	SOPHIA		
5	MARTINEZ	LOPEZ	ANGEL SANTIGO	H	2
6	OLVERA	ALCANTARA	SANTIAGO	H	2
7	PACHECO	VELAZQUEZ	ANGEL	H	2
8	POBLANO	MARTINEZ	JOSUE ANTONIO	H	2

8	RODRIGUEZ	GARCIA	DILAN EFRAIN	H	2
9	SALGADO	HERNANDEZ	ALEJANDRO	H	2
10	SANCHEZ	RANGEL	MATEO	H	2
11	SANCHEZ	TORRES	JUSSEL JARED	H	2
12	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	ALEX	H	2
13	ARELLANO	LAURRABAQUIO	JEREMY SANTIAGO	H	2
14	CID	CASTRO	IGNACIO YAHIEL	H	2
15	ESCOBAR	CHAVEZ	ALONDRA QUETZALLI	M	2
16	ESCANDON	GAMEZ	LIZBETH ABYGAIL	M	2
17	GARCIA	GUERRERO	IKER	H	2
18	LOPEZ	DE LA CRUZ	KIRSLY THAILY	M	2
19	MARTIENEZ	MEZA	URIEL DAIAN	H	2
20	MEMBRILLO	CORREA	DANAE	M	2
21	PACHECO	CORONA	JOSE RODRIGO	H	2
22	SALDAÑA	LEON	AILEEN	M	2
23	VAZQUEZ	CAMARA	YAMILETH	M	2
24	ZEFERINO	SANDOVAL	EMILIANO YEUDIEL	H	2
25	ACOSTA	DUARTE	ANDREA	M	3
26	BECERRIL	GONZALEZ	LUNA ARANZA	M	3
27	CALLEJA	GRANADOS	SERGIO DANIEL	H	3
28	FLORES	CORTES	OSCAR ANTONIO	H	3
29	FLORES	GONZALEZ	ERICK	H	3
30	GARCILAZO	GARCIA	MARIANA	H	3
31	GONZALEZ	CAMACHO	GUSTAVO ANGEL	M	3
32	GUZMAN	ROLDA	MELANY LAYLA	M	3
33	HERNANDEZ	SANTOS	JORGE ALEJANDRO	H	3
34	LOPEZ	BECERRIL	EDITH	M	3
35	MARTINEZ	FLORES	JOSE DE JESUS	H	3
36	MARTINEZ	VELAZQUEZ	JOSE FERNANDO	H	3
37	MENDOZA	SANCHEZ	ARMANDO OLIVER	M	3
38	VARGAS	PEREZ	MARIA JOSE	M	3
39	RAMIREZ	CRUZ	ANTONIO FELIPE	M	3
40	RAMIREZ	OLIVARES	JUDITH RENATA	M	3
41	SILVA	CONTRERAS	CAMILA YARAHIT	M	3
42	TELLEZ	BUCIO	ALEJANDRA	H	3
43	TOLEDO	OCAMPO	CESAR DEREK	H	3
44	ARRIAGA	AGUILERA	EZEQUIEL	H	3
45	BALANZARIO	CHAVARRIA	ALLISON AZUL	M	3
46	BONILLA	LOEN	RENATA ROMINA	M	3
47	FLORES	ROSALES	AZUL MAYA NIKEC	M	3
48	GONZALEZ	CAMACHO	ADOLFO ANGEL	H	3
49	GUERRERO	CUELLAR	HILLARY NAOMI	M	3
50	HERNANDEZ	LOPEZ	RENATA	M	3
51	HUERTA	VELAZQUEZ	EMILIANO JOEL	H	3
52	JIMENEZ	SILVA	DIEGO	M	3
53	MACIAS	ALTAMIRANO	DANIEL	H	3
54	MENDOZA	GARCIA	XIMENA DAMARIS	M	3
55	MORENO	ALVAREZ	FATIMA	M	3
56	OLIVARES	LOPEZ	ANDREA LIZETH	M	3

57	RETOLAZA	CASTILLO	ANGEL ALAIN	H	3
58	ROJAS	GONZALEZ	ANEL ALITZEL	M	3
59	RUIZ	BRAVO	SEBASTIAN	H	3
60	TELLEZ	DEL VALLE	YATZIRI	M	3
61	VEGA	HERNANDEZ	AILIN VIOLETA	M	3
62	ALANIS	GALICIA	DANA MICHELLE	M	4
63	ALVAREZ	HERNANDEZ	YUNNUEL	M	4
64	ALBA	QUEZADA	SURY NICOLE	M	4
65	ARIAS	PACHECO	EDUARDO	H	4
66	AMAYA	GONZALEZ	ITZURY	M	4
67	ARELLANO	GUADARRAMA	FERNANDA	M	4
68	ARRIETA	FELIX	MIGUEL ANGEL	H	4
69	BARRAGAN	MARTINEZ	ROMINA JOSELIN	M	4
70	BARRERA	JIMENEZ	XIMENA	M	4
71	COYOTE	GARCIA	DIEGO JOAB	H	4
72	CAMPOS	SANTANDER	AL WOLTAN	H	4
73	CARRILLO	CABRERA	AMAIRANY NIUZET	M	4
74	CASTAÑEDA	REYES	ISAAC IVAN	H	4
75	DIAZ	GONY	DANNA JIMENA	M	4
76	DURAN	LOPEZ	MATHA REBECA	M	4
77	ESPINOSA	GONZALEZ	LARISSA JAZMIN	M	4
78	FLORES	GUTIERREZ	SANTIAGO	H	4
79	FLORES	MARTINEZ	ENRIQUE	H	4
80	GARCILAZO	GARCIA	SEBASTIAN		
81	GUZMAN	ROLDAN	LUIS MANUEL	H	4
82	JACINTO	CORONA	EVOLET VIVEKA	M	4
83	JUAREZ	BUCIO	LAHNI CARMINA	M	4
84	JUAREZ	FLORES	XIMENA	M	4
85	MENDEZ	PIÑA	OSCAR JOAN	H	4
86	PEREZ	BAUTISTA	LILIAN	M	4
87	RIVERA	ARENAS	PAUL SANTIAGO	H	4
88	ROJAS	GONZALEZ	GAEL	H	4
89	SALINAS	GARICA	XIMENA	M	4
90	TRIGUEROS	MARTINEZ	ARON	H	4
91	ALBA	QUEZADA	MARIA FERNANDA	M	4
92	AMAYA	GONZALEZ	SURY NICOLE	M	4
93	ARELLANO	GUADARRAMA	ITZURY	M	4
94	ARRIETA	FELIX	FERNANDA	M	4
95	CAMPOS	SANTANDER	MIGUEL ANGEL	H	4
96	CARRILLO	CABRERA	AL WOLTAR	H	4
97	CASTAÑEDA	REYES	AMAIRANI NIUZET	M	4
98	ESCAMILLA	VARGAS	ISAAC IVAN	H	4
99	FIGUEROA	ROMERO	LUIS ARMANDO	H	4
100	FLORES	SEVILLA	TABBATHA NAOMY	M	4
101	HUERTA	FRAUSTRO	GAEL	H	4
102	JIMENEZ	DAVILA	LEONARDO	H	4
103	LOPEZ	ALMAZAN	ALAN	H	4
104	MARIANO	MATEO	ANANDA	M	4
105	MARTINEZ	RIVERA	VALENTINA		
106	MATUS	ALVARADO	BRANDON	H	4
107	NUÑEZ	SANCHEZ	FRANKO	H	4
108	OLVERA	ALCANTARA	VALERIA	M	4
			OTTO NORMAN	H	4
			MOISES	H	4

109	REYES	GARCIA	MARCOS SANTIAGO	H	4
110	RODRIGUEZ	TRIGUEROS	ZOE MICHELL	M	4
111	ROMERO	CARRERA	JOSELINE FERNANDA	M	4
112	VELAZCO	NIETO	ALMA	M	4
113	ZAMORATE	SORIANO	ALESANDRO	H	4
114	AGUILAR	FLORES	ALEXIS	M	5
115	AQUIAHUATL	ZEPEDA	BRAYAN URIEL	H	5
116	BECERRA	CIPRES	VICTOR ARMANDO	H	5
117	BOLAÑOS	GARCIA	YURITZY DANIELA	M	5
118	CASAÑAS	SALAZAR	ISIS ZOE	M	5
119	CONTRERAS	RUIZ	MARIA FERNANDA MANUEL	M	5
120	DEL MONTE	ESCOBAR	ALISSANDRO	H	5
121	ESPINOZA	APREZA	IRLANDA	M	5
122	FLORES	GONZALEZ	KAREN	M	5
123	FLORES	PEÑALOZA	CAMILA YUKARI	M	5
124	FLORES	VALDERRAMA	SEBASTIAN ISAI	H	5
125	FUENTES	HERNANDEZ	ADAN GAMALIEL	H	5
126	GARCIA	LUNA	COLUMBA LILIAN	M	5
127	GONZALEZ	TELLEZ	KARLA DENISSE	M	5
128	HERNANDEZ	SERRANO	MASSIEL CAMILA	M	5
129	HUERTA	VELAZQUEZ	SANTIAGO ISRAEL	H	5
130	HURTADO	MARTINEZ	DANNA CAMILA	M	5
131	JUAREZ	BUCIO	RODRIGO	H	5
132	MACIP	GARCIA	EMMANUEL	H	5
133	MENESES	ARENAS	NECHIALIZTLI ABIGAIL	M	5
134	MONTES	DEL VALLE	JOAN MIGUEL	H	5
135	PEREZ	GOMEZ	ZOE NAOMI	M	5
136	PEREZ	VILLALOBOS	SEBASTIAN	H	5
137	RAMIREZ	LOPEZ	JULIO	H	5
138	RIOS	DIAZ	LUCIA MAYAN	M	5
139	ROMERO S	SANTOS	BRANDON NICOLAS	H	5
140	SANCHEZ	COSTES	ALEXA	M	5
141	VALDEZ	SANCHEZ	KAREN SAMANTHA	M	5
142	VILLANUEVA	RODRIGUEZ	JENNIFER ARLET	M	5
143	ARRIAGA	GUZMAN	ALAN	H	5
144	BERROCAL	HERNANDEZ	EVELYN XIMENA	M	5
145	BOLAÑOS	FLORES	CRISTIAN	H	5
146	BUCIO	TELLEZ	GERARDO	H	5
147	COQUIS	RAMOS	ANAYANSI DANAE	M	5
148	FLORES	RIOS	ANTONIO	H	5
149	FUENTES	LEAL	MARIA JOSE	M	5
150	GALICIA	RAMIREZ	AMISHADAI	M	5
151	GUADARRAMA	SOTO	SOL THAMARA	M	5
152	HERRERA	LOPEZ	AILIN ROMINA	M	5
153	HUERTA	TREJO	AYLIN YUREXI	M	5
154	JIMENEZ	ANGULO	DANIELA PAOLA	M	5
155	JIMENEZ	CORONA	JONATHAN ELIAS	H	5

156	JIMENEZ	JIMENEZ	AXEL	H	5
157	LABASTIDA	RAMON	LUNA ITZEL BETZABETH	M	5

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. a 02 de junio de 2014.

PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION XOCHIMILCO

Profra. Araceli Mundo Ramos, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 1789 BIS del 31 de enero de 2014, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO” A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN NÚMERO 1789 BIS, DEL 31 DE ENERO DE 2014.

TIPO DE APOYO	MONETARIO		
MONTO DEL APOYO	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)		
FRECUENCIA DE LA ENTREGA	MENSUAL		
UNIDAD TERRITORIAL	BARRIO 18	CLAVE:	13-005-4

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	GARCIA	RODRÍGUEZ	JULIA CEANI	M	14
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO EL ROSARIO		CLAVE:	13-015-3
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	CASTAÑEDA	MENDOZA	SANTIAGO IMANOL	H	16
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO LA ASUNCIÓN		CLAVE:	13-016-1
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	CASTAÑEDA	MARENTES	ELADIO	H	19
2	ROYO	IBÁÑEZ	ALEJANDRO	H	24
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO LA ASUNCIÓN		CLAVE:	13-017-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	FLORES	HUANOSTA	FRANCISCO JAVIER	H	20
2	FLORES	HUANOSTA	CARLOS ALBERTO	H	21
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA		CLAVE:	13-019-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	BAUTISTA	LUCIANO	DAVID	H	19
2	ROMERO	VELASCO	DANA YANEL	M	16
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO LA PLANTA		CLAVE:	13-023-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	SALAS	ISLAS	ERNESTO ANTONIO	H	28
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO SAN LORENZO		CLAVE:	13-041-1
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	REYES	LAUREL	KARLA NAZHEL	M	19
UNIDAD TERRITORIAL		CERRILLOS PRIMERA SECCIÓN		CLAVE:	13-050-1

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	LÓPEZ	GARCÉS	ALEJANDRO MARTÍN	H	23
2	LÓPEZ	GARCÉS	VICTOR XUMALÍN	H	25
UNIDAD TERRITORIAL		CRISTO REY		CLAVE:	13-053-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	LÓPEZ	MOLOTLA	HERIBERTO	H	33
UNIDAD TERRITORIAL		EL MIRADOR		CLAVE:	13-056-3
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	JUÁREZ	FRANCO	CARLOS SALVADOR	H	23
UNIDAD TERRITORIAL		NATIVITAS		CLAVE:	13-070-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	SANTOYO	JIMÉNEZ	VANESA ANAI	M	16
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA		CLAVE:	13-078-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	FLORES	SOLÍS	JONATAN	H	17
2	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	EDUARDO	H	13
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO		CLAVE:	13-079-1
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	CABELLO	JIMÉNEZ	SAUL	H	20
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA		CLAVE:	13-081-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	MÁRQUEZ	VELASQUEZ	ENRIQUE GEOVANY	H	17
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS		CLAVE:	13-083-2
NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	JIMÉNEZ	MUÑOZ	ULISES	H	32

UNIDAD TERRITORIAL

PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN

CLAVE:

13-084-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	ISRAEL	H	15
2	FUENTES	VALDIVIA	PEDRO	H	21

UNIDAD TERRITORIAL

SANTIAGUITO

CLAVE:

13-099-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CABELLO	VÁSQUEZ	FERNANDO	H	22
2	JIMÉNEZ	FRAGOSO	RODRÍGO ÁNGEL	H	21
3	CABELLO	TELLO	MARTÍN	H	29

TRANSITORIOS**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. a 02 de junio de 2014.

PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION XOCHIMILCO

Profra. Araceli Mundo Ramos, Directora General de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; publicado en las Reglas de Operación número 1789 BIS del 31 de enero de 2014, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES (MAESTROS JUBILADOS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN NÚMERO 1789 BIS, DEL 31 DE ENERO DE 2014.

TIPO DE APOYO**MONETARIO****MONTO DEL APOYO****\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

ANOTAR EL IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA**MENSUAL****UNIDAD TERRITORIAL****AMPLIACION NATIVITAS****CLAVE:****13-001-1****NOMBRE DEL BENEFICIARIO****SEXO****EDAD EN**

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	BRENA	RAMÍREZ	EDITH	M	56

UNIDAD TERRITORIAL**BARRIO BELÉN****CLAVE:****13-009-2****NOMBRE DEL BENEFICIARIO****SEXO****EDAD EN**

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	ARELLANO	GARDIDA	MARCIAL ROGELIO	H	64
2	BRENA	MORALES	ELEAZAR	H	84
3	BRENA	RAMÍREZ	MIRIAM	M	54

UNIDAD TERRITORIAL**BARRIO CALYEQUITA****CLAVE:****13-011-2****NOMBRE DEL BENEFICIARIO****SEXO****EDAD EN**

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	MORA	JIMÉNEZ	MARÍA DE LA LUZ	M	60
2	FLORES	GODOY	URBANO	H	62

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO LA ASUNCIÓN

CLAVE:

13-017-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	MEMBRILLO	SÁNCHEZ	SUSANA	M	63
2	PÉREZ	SANDOVAL	LUCILA	M	71

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA

CLAVE:

13-019-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	MEDINA	VELÁZQUEZ	LUZ MARÍA DE JESÚS	M	67

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO LA GUADALUPITA

CLAVE:

13-022-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	ESLAVA	MARTÍNEZ	CENOBIA SANTA	M	61

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO LA SANTISIMA

CLAVE:

13-024-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	ALTAMIRANO	CASTLLO	MARÍA SUSANA	M	56

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO SAN ANTONIO

CLAVE:

13-032-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	ZALDÍVAR	ROMERO	MARÍA DEL CARMEN	M	74

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO SAN CRISTOBAL

CLAVE:

13-033-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	CORTES	GARDIDA	MARTHA	M	61
2	GONZÁLEZ	CHÁVEZ	ROSA MARÍA	M	72

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO SAN DIEGO

CLAVE:

13-034-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO					
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
1	MORALES	CHAVARRIA	JOSÉ	H	74

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO SAN JUAN

CLAVE:

13-038-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	MENESES	RODRÍGUEZ	ALICIA	M	59
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO SAN MARCOS		CLAVE:	13-042-3

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	MENDOZA	GUERRA	REGINA OFELIA	M	60
2	PIEDRA	PEREA	LIDIA BELINDA	M	63
3	ZAMORA	MIJARES	FIDEL	H	73
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO SAN PEDRO		CLAVE:	13-043-3

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	FUENTES	SÁNCHEZ	GABRIEL ASUNCIÓN	H	79
2	TREJO	ROSAS	MARÍA DE JESÚS	M	78
UNIDAD TERRITORIAL		BARRIO XALTOCAN		CLAVE:	13-048-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	GONZÁLEZ	TREJO	MARTHA	M	55
2	POBLANO	AGUILAR	CLARA	M	58
UNIDAD TERRITORIAL		LA NORIA		CLAVE:	13-064-4

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	TECALCO	OLAGUEZ	ABRAHAM	H	64
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO		CLAVE:	13-076-1

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	EMETERIO	NIETO	RAUL	H	76
2	NIETO	CASTRO	LILIA	M	59
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA		CLAVE:	13-077-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	LABASTIDA	VELASCO	CATALINA	M	74
UNIDAD TERRITORIAL		PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA		CLAVE:	13-078-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	ALVARADO	CHÁVEZ	ROBERTO MIGUEL	H	59

UNIDAD TERRITORIAL

PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA

CLAVE:

13-081-2

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	ARENAS	REZA	ROSA MARTHA	M	55

UNIDAD TERRITORIAL

BARRIO CALTONGO

CLAVE:

S/N

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD EN
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	AÑOS
1	TREJO	ROSAS	CATARINA ESTELA	M	72

TRANSITORIOS**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**Segundo.-** Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. a 02 de junio de 2014.

PROFRA. ARACELI MUNDO RAMOS

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Mtra. Beatriz Santamaría Monjaraz, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 40, 48, 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 22 del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

I.- Que con fecha veinte de mayo de dos mil diez, se inscribió en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”;

II. Que el veinte de octubre de dos mil diez, se inscribieron en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales los Sistemas de Datos Personales denominados “Capacitaciones y Especialización a Servidoras y Servidores Públicos” y “Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos”;

III. Que el diecinueve de octubre de dos mil once se inscribieron en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales los Sistemas de Datos Personales denominados “Proveedores y Prestadores de Servicios” y “Programa Viajemos Seguras”;

IV. Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, se inscribió en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales”;

V.- Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, donde establece que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia;

VI.- Que la titular del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver respecto de la modificación de los sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”; “Capacitaciones y Especialización a Servidoras y Servidores Públicos”; “Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos”; “Proveedores y Prestadores de Servicios”; “Programa Viajemos Seguras” y “Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales”, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

ACUERDO

PRIMERO.- Modifica el Sistema de Datos Personales “**Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**”; en los términos del numeral 7 párrafo segundo (Normatividad Aplicable), párrafo tercero (Origen), párrafo cinco (Destino) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Modifica el Sistema de Datos Personales “**Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos**”; en los términos del numeral 7 párrafo segundo (Normatividad Aplicable, Finalidad) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

TERCERO.- Modifica los Sistemas de Datos Personales “**Capacitaciones y Especialización a Servidoras y Servidores Pública**”, “**Programa Viajemos Seguras**”, “**Proveedores y Prestadores de Servicios**” y “**Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales**”; en los términos del numeral 7 párrafo segundo (Normatividad Aplicable) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la modificación de la información referida en el considerando VI, en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, a los y las Responsables de los Sistemas de Datos Personales, a la Oficina de Información Pública de este Instituto, así como a la Enlace de Datos Personales.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta sus efectos al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 04 de Junio de 2014

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS
MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

BEATRIZ SANTAMARIA MONJARAZ

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º y 22 Fracciones IX, X y XI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 6, 7, 8 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el Acuerdo 547/SO/14-10/2009, emitido por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de dar seguridad lícitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y certeza a los datos personales en poder de este Organismo Descentralizado, considerando además la necesidad de dar certeza a los participantes en los procesos de selección respecto del tratamiento que se les da a sus datos personales tengo a bien dar a conocer el siguiente:

ACUERDO INVEADF /002/2014, POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

1.-SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN.

a) FINALIDAD Y USO PREVISTO

Llevar el registro y control de los expedientes de los participantes en los procesos de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación, con la finalidad de verificar que cumplan con los perfiles y requisitos solicitados en la convocatoria que emita el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Archivos del Distrito Federal

Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el proceso de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

c) ORIGEN DE LOS DATOS

Procedencia: Personas que participan en el Proceso de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación.

Procedimiento de obtención de datos: Los datos son recabados de manera directa por la Dirección de Personal en Funciones de Verificación Administrativa en presencia del Órgano de Control interno, respecto de las personas que pretenden ingresar a laborar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal como Personal Especializado en Funciones de Verificación, en estricto apego a la convocatoria emitida para tal efecto.

d) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos: Nombre, edad, copia del acta de nacimiento, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio, matrícula de servicio militar, fotografías, fecha de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular y teléfono particular, estado civil, reporte de entrevista.

Datos electrónicos: Correo electrónico

Datos laborales: Currículum vitae, número de seguridad social del IMSS

Datos académicos: Comprobante de último grado de estudios, constancias de capacitación, Título.

Modo de tratamiento utilizado: Físico y Automático

e) CESIÓN DE DATOS:

Destinatario: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; finalidad genérica: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; fundamento legal: Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Destinatario: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal INFODF; finalidad genérica: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; fundamento legal: Artículos 16 Fracción II y V, 80 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Destinatario: Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; finalidad genérica: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; fundamento legal: Artículos 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Destinatario: Contraloría General del Distrito Federal; finalidad genérica: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; fundamento legal: Artículos 34, fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Destinatario: Órganos jurisdiccionales; finalidad genérica: Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; fundamento legal: Artículos 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; Artículo 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 131, 132, 147, 149 de la Ley de Amparo; Artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 180 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 2, Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales del Distrito Federal.

f) UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Coordinación de Verificación Administrativa

Cargo del Responsable: Coordinador de Verificación Administrativa

g) UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública del INVEADF

Domicilio oficial: Calle Carolina 132, Piso 4, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720

Dirección de correo electrónico: oip.inveadf@df.gob.mx

h) NIVEL DE SEGURIDAD: Básico**i) TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:** 5 años**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México D.F., a 26 de mayo del año dos mil catorce.
EL DIRECTOR GENERAL
MTRO. ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 02 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales		Construcción de Guarniciones y Banquetas en 3 Colonias de la Delegación.		07-julio-2014	04-octubre-2014	\$ 850,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-04-14	\$ 2,500.00	13-de junio-2014	16-junio-2014 11:00 hrs.	20-junio-2014 11:00 hrs.	26-junio-2014 11:00 hrs.	02-julio-2014 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales		Construcción de Muros de Contención en 4 colonias de la Delegación		07-julio-2014	04-octubre-2014	\$ 890,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-05-14	\$ 2,500.00	13-de junio-2014	16-junio-2014 12:00 hrs.	20-junio-2014 12:00 hrs.	26-junio-2014 13:00 hrs.	02-julio-2014 13:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Trabajos de Bacheo en Diversas Calles de la Delegación			07-julio-2014	04-octubre-2014	\$ 2'800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-06-14	\$ 2,500.00	13-de junio-2014	16-junio-2014 13:30 hrs.	20-junio-2014 13:00 hrs.	26-junio-2014 17:00 hrs.	02-julio-2014 14:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Trabajos de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de Banquetas en diversas calles.			07-julio-2014	04-octubre-2014	\$ 3'160,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-07-14	\$ 2,500.00	13-de junio-2014	16-junio-2014 14:30 hrs.	20-junio-2014 14:00 hrs.	26-junio-2014 19:00 hrs.	02-julio-2014 15:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).

1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.

1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos.**
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 05 DE JUNIO DE 2014
A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA N° 11

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-013-14 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR (AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN)”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-013-14 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR (AFINACIÓN Y VERIFICACIÓN)”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	13 de junio de 2014 14:30 hrs.	23 de junio de 2014 16:30 hrs.	25 de junio de 2014 11:00 hrs.	Del 26 de junio al 31 de diciembre de 2014
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810600030	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR.			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 11, 12 y 13 de junio de 2014, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones, y C.P. Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 4 de junio de 2014
Director General de Administración
Lic. Alejandro Serrano Cortés

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERMÍN, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN

Este balance general fue aprobado en la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 2013 y corresponde al balance final de liquidación de la sociedad, mismo que se publica por 3 veces, con lapsos de 10 en 10 días, de conformidad con lo que disponen los artículos 243 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas por un plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este balance, para presentar al liquidador las reclamaciones que pudieran tener.

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital</u>	
Circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Caja	56,681	Proveedores	-
Bancos	-	Acreedores diversos	-
Inversiones en valores	-	Documentos por pagar	-
Clientes	-	Impuestos por pagar	-
Almacenes	-	Impuesto anual	-
Deudores diversos	-	IVA por pagar	-
Funcionarios y empleados	-	Impuesto anual	-
IVA pendiente de acreditar	-	Anticipos de clientes	-
IVA Acreditable	-	Total pasivo a corto plazo	-
Impuestos retenidos	-		
Total de activo circulante	56,681	Pasivo a largo plazo:	
		Créditos hipotecarios	-
No circulante:		Documentos por pagar a L.P.	-
Terrenos	-	Total de pasivo a largo plazo	-
Edificios	-		
Equipo de transporte	-	Capital:	
Equipo de cómputo	-	Capital Social	47,000
Equipo de oficina	-	Capital Legal	9,400
Depreciación de edificios	-	Reserva para revisión	-
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	-	Superávit por actualización de Act. F.	-
Depreciación de equipo de transporte	-	Resultado de ejercicios anteriores	65,153
Depreciación de equipo de cómputo	-	Resultado del ejercicio	-64,872
Pagos anticipados	-		
Depósitos en garantía	-	Total de capital	56,681
Gastos de organización	-		
Gastos de instalación	-	Total pasivo y capital	56,681
Amortización de gastos de organización e instalación	-		
Total de activo no circulante	-		
		Diferencia	-0.00
Total de activo	56,681		

México, D.F., a 29 de octubre de 2013.

(Firma)

José Núñez Castañeda
Liquidador

DERFIN S.A. DE C.V
ESTADOS SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2013	2012
Caja y bancos	2,974	2,205
Clientes y cuentas por cobrar	423	952
Total de activo a corto plazo	3,397	3,157
A largo plazo		
INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO	190	270
IMPUESTO DIFERIDO	49	49
Total de activos a largo plazo	239	319
TOTAL ACTIVO	3,636	3,476
PASIVO Y CAPITAL		
Acreedores diversos y otras cuentas	378	411
Impuestos por pagar	5	160
TOTAL PASIVOS	383	571
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO	3,151	3,151
CAPITAL GANADO		
Reserva de capital	271	
Resultado de ejercicios anteriores	(683)	(384)
Exceso o insuficiencia		(60)
Resultado neto	514	198
	102	(246)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	3,253	2,905
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3,636	3,476

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

	2013	2012
Comisiones	12,564	5,714
Resultado por operaciones derivadas	114	452
Otros productos		191
	12,678	6,357
Gastos de administración y promoción	12,184	6,087
	12,184	6,087
Utilidad Bruta	494	270
Resultado Integral de Financiamiento		
Intereses pagados, netas	219	30
Perdidas en cambio	(6)	
	213	30
Utilidades antes de Impuestos a la Utilidad	707	303
Impuesto a la Utilidad	193	102
Utilidad Neta	514	198

(Firma)
Lic. Luis Alberto Alarcón Irigoyen
Representante Legal
DerFin, S.A. de C.V.

CORPORATIVO D’GARI, S.A. DE C.V
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de delegado especial designado mediante resoluciones unánimes tomadas fuera de asamblea de accionistas de **CORPORATIVO D’GARI, S.A. DE C.V.** (la “Sociedad”) de fecha 23 de mayo de 2014 (las “Resoluciones”), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, mediante dichas Resoluciones, los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas:

Aprobar (i) una reducción de capital social fijo de la Sociedad en la cantidad de \$40,020,000.00 (cuarenta millones, veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y (ii) una reducción de capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$37,437,625.00 (treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y siete mil, seiscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante un reembolso a los accionistas de la Sociedad.

Como resultado de de lo anterior, una vez que surtan efectos los actos adoptados mediante las Resoluciones, el capital social estará conformado de la siguiente manera:

Capital Social Fijo	\$50,000.00
Capital Social Variable	\$8,950,000.00
Total	\$9,000,000.00

Atentamente,

(Firma)

Alejandro Colmenero Domínguez
Delegado Especial de la Asamblea.

CONTROLADORA FOCUS, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CONTROLADORA FOCUS, S.A. DE C.V., celebrada el 14 de mayo de 2014 en punto de las 12:00 horas, se les informa que de entre otros puntos, se aprobó la transformación de la sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad civil, mismas que (en su parte conducente) se transcriben a continuación:

“...RESOLUCIONES

I. Transformación de la Sociedad.

“PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la “LGSM”) y toda vez que en la actualidad los accionistas combinan sus recursos y esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, sin que constituya una especulación comercial, se aprueba transformar a la Sociedad, que tiene el tipo legal de una sociedad anónima de capital variable en términos del artículo 87 del referido ordenamiento; en una sociedad civil al amparo de lo dispuesto en el artículo 2688 del Código Civil para el Distrito Federal.

...”

“SEGUNDA. De conformidad con lo establecido por los artículos 223 y 228 de la LGSM, la transformación se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en el último balance general de la Sociedad al 30 de abril del 2014, el cual se ordena publicar por una sola vez junto con el acuerdo de transformación, en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad.”

“TERCERA. La transformación de la Sociedad surtirá efectos (internamente) a partir de la firma de la presente acta y frente a terceros, tres meses después de que los acuerdos de transformación sean inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, según lo dispone el artículo 224 de la LGSM.”

...”

Se comunica lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 4 de junio de 2014

(Firma)

Carlos Alberto Sámano Cruz
Controladora Focus, S.A. de C.V.
Delegado Especial

Controladora Focus S.A. DE C.V.**BALANCE****AL 30 DE ABRIL DE 2014**

(pesos mexicanos)

ACTIVO

Efectivo y equivalentes de efectivo	50,000.00
Impuestos por compensar	0.00
Cuentas por cobrar a Partes relacionadas	0.00
Inmuebles, maquinaria y equipo	0.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00

PASIVO

Cuentas por pagar partes relacionadas	0.00
Impuestos por pagar y pasivos acumulado	0.00
Impuestos a la utilidad diferidos Largo plazo	0.00
TOTAL PASIVO	0.00

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	50,000.00
Reserva legal	0.00
Resultados acumulados (controladora)	0.00
TOTAL CAPITAL	50,000.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	50,000.00

México, D.F., 14 de mayo de 2014.
(Firma)

José Ignacio de Abiega Pons
Apoderado legal de:
Controladora Focus, S.A. de C.V.

GRUPO MEX AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
A V I S O

Se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de **GRUPO MEX AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 7 de mayo de 2014, se acordó, en términos del artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores, que la sociedad adopte la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y como consecuencia de lo anterior reformar los estatutos sociales.

México, D.F., a 02 de junio de 2014.

(Firma)

ROBERTO CASSIS Z.
Delegado de la Asamblea

Grupo Mex Ambiental, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Diciembre 2013
CONSOLIDADO

Activo Circulante	
Bancos e Inversiones en Valores	47,300,717
Inversiones en Acciones, Interés Minoritario	
Suma de Efectivo y Valores	47,300,717
Cuentas x Cobrar	23,575,058
Suma de Inventarios y cuentas por cobrar	23,575,058
Activo Diferido	
Depósitos en Garantía	1,000,672
Suma Activo Diferido	1,000,672
Total Activo	71,876,447
Pasivo	
Cuentas por Pagar	43,733,062
Suma de Pasivo	43,733,062
Capital	
Capital Social Fijo	50,000
Capital Social Variable	30,516,666
Resultado Ejercicios Anteriores	-2,855,197
Resultados del Periodo	431,916
Suma de Capital Contable	28,143,385
Total Pasivo y Capital	71,876,447

México, D.F., a 02 de junio de 2014.

(Firma)

ROBERTO CASSIS Z.
Delegado de la Asamblea

INTELIGENCIA DE MERCADO GEOSMART, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo DECIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de INTELIGENCIA DE MERCADO GEOSMART, S.A. DE C.V., se convoca a sus accionistas celebrar una Asamblea General Extra Ordinaria de Accionistas en su domicilio social cito en la Ciudad de México D.F., en la Segunda Cerrada de Carraci número 7 Col Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, en México D.F., que tendrá verificativo en primera convocatoria la a las 09:00 a.m. del día 25 de junio de 2014, y de ser necesario en segunda convocatoria a las 11:00 a.m. del mismo día 25 de junio de 2014, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I.- Registro de accionistas e invitados, e instalación de asamblea.
- II.- Propuesta de compra de acciones representativas del capital social en su parte fija y/o variable que hace un invitado, y exhibición de autorización emitida por el órgano de administración para enajenación de acciones; discusión, y aprobación de la misma.
- III.- Modificación a los estatutos sociales, en su caso revocación de poderes, y otorgamiento de poderes; Designación de delegado especial que lleve a protocolizar ante el fedatario público de su elección el acta que al efecto se realice.

MÉXICO D.F., A 05 DE JUNIO DEL 2014.

(Firma)

DAVID RUBEN TREJO OROZCO.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE TURISMO RESOTEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y en mi carácter de Liquidador, se convoca a una Asamblea General de Accionistas de esta Sociedad, que será celebrada en el domicilio de Augusto Comte No. 70, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, México D, F. a las 11:00 (once) horas del día 30 (treinta) de Junio del año 2014 (dos mil catorce), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR PARA LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- II. RESOLUCIÓN SOBRE PROYECTO DE LIQUIDACIÓN EN DONDE NO SE DETERMINA APLICACIÓN DE UTILIDADES, POR NO HABER NINGUN REMANENTE A DISTRIBUIR

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios.

México, D.F. a 4 de junio del 2014.

(Firma)

C.P. Antonio Aguirre Hernández.

Liquidador.

SOCIEDAD DE SERVICIOS Y TURISMO TERRA MARIS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y en mi carácter de Liquidador, se convoca a una Asamblea General de Accionistas de esta Sociedad, que será celebrada en el domicilio de Augusto Comte No. 70, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, México D, F. a las 13:00 (trece) horas del día 30 (treinta) de Junio del año 2014 (dos mil catorce), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR PARA LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- II. RESOLUCIÓN SOBRE PROYECTO DE LIQUIDACIÓN EN DONDE NO SE DETERMINA APLICACIÓN DE UTILIDADES, POR NO HABER NINGUN REMANENTE A DISTRIBUIR

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios.

México, D.F. a 4 de junio del 2014.

(Firma)

C.P. Antonio Aguirre Hernández.

Liquidador.

DISTRIBUIDORA BRET, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/DIC/2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		ACREDORES DIVERSOS	2,392.80
		IMPUESTOS POR PAGAR	119.00
CAJA	3,000.00	IVA TRASLADADO	1,548.51
BANCOS	12,327.90		
CLIENTES	11,218.62		
DEUDORES DIVERSOS	542,847.60	Total PASIVO	4,060.31
IVA ACREDITABLE	2,124.04		
INVENTARIO	47,757.14		
PAGOS ANTICIPADOS	270,423.00		
Total CIRCULANTE	889,698.30	SUMA DEL PASIVO	4,060.31
FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQ. OFNA.	29,237.87	CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	37,409.48		
DEP. ACUM MOBIL Y EQ. DE OFNA	-22,647.96	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEP. ACUM EQ. DE COMPUTO	-12,627.81	RESULTADO DE EJER. ANTERIOR	1,359,529.06
Total FIJO	31,371.58	RESERVA LEGAL	10,000.00
DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00	Total CAPITAL	1,419,529.06
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-502,519.49
Total ACTIVO	921,069.88	SUMA DEL CAPITAL	917,009.57
SUMA DEL ACTIVO	921,069.88	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	921,069.88

(Firma)

JENNIFER CECILIA ORTIZ TARANGO
Liquidador de la sociedad denominada
Distribuidora Bret, S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA DELBUCA SA DE CV
BALANCE AL 19 DE MAYO DE 2014. (LIQUIDACION)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	SUMA CAPITAL	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

LIQUIDADOR

(Firma)

ARTURO FLORES PERALTA

COMERCIALIZADORA BALIGOL S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE AGOSTO DEL 2013

ACTIVO	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,669,587
TOTAL ACTIVO	1,669,587
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	445,147
TOTAL PASIVO	445,147
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	1,201,207
PERDIDA DEL EJERCICIO	-26,767
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,224,440
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,669,587

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 19 de marzo del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

ESPECIALISTAS EN PROCESOS SMIX S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MARZO DEL 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 13 de diciembre del 2013

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

APRILIS IDEAS Y EXPERIENCIAS S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 9 de diciembre del 2013
(Firma)
Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE MAIZ NIXTAMALIZADO, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL AL 15 DE ABRIL DE 2014

LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
	\$0	CIRCULANTE	\$0
CIRCULANTE			
TOTAL CIRCULANTE	\$0	TOTAL PASIVO	\$0
		CAPITAL	\$0
TOTAL ACTIVO	\$0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0

ATENTAMENTE

(Firma)

NORMA PATRICIA ANZURES CAMARILLO
LIQUIDADOR

Equipos de Tintorería Ronasa, S.A. de C.V.**Balance de liquidación al 30/04/2013****R.F.C. ETR8908224JA****ACTIVO**

Efectivo en bancos	\$	35,353.14
Suma Activos	\$	35,353.14

PASIVO

Capital Social	\$	2,000. 00
Apor.p/fut.aum/capital	\$	127,675.38
Resultado de ejerc. anteriores	-\$	94,322.24
Resul. Ejercicio en liquidación	\$	0.00
Suma de capital contable	\$	35,353.14

Mexico, Distrito Federal a 31 de julio de 2013

(Firma)

Lic. Luis Nanes Venguer
Liquidador

E D I C T O S**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 1416/1996 SECRETARIA "A", LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA DE FECHA veintidós de mayo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice: ..

..... A cuaderno de tercería, el escrito de cuenta de la parte actora y ejecutante en el juicio principal y tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a juicio a la parte demandada y ejecutado en el juicio principal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a fin de que el demandado y ejecutado en el principal dentro del término de TREINTA DIAS comparezca a este juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes para que dentro del término de CINCO DIAS posteriores a los señalados con anterioridad de contestación a la demanda instaurada en su contra... ..NOTIFIQUESE.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS
EN GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)